



Nombre del alumno: Wuilver Encinos Gómez .

Nombre del profesor(a): Arq. Edwin Fabian Burguete Trejo.

Nombre del trabajo: Ley de profesiones.

Materia: Valuación inmobiliaria.

Grado: 9º cuatrimestre.

Grupo: Arquitectura

Ocosingo, Chiapas a 18 de junio de 2019

Ley de profesiones

Para que aquellos que ejercen una profesión, en el cual se rigen en normas, por ellos nos basamos en la ley de profesiones, de modo que esta estipula leyes y obligaciones a las que uno se debe acatar, porque estas mismas son cuestiones legales, que al momento de hacer los trámites de documentación el profesionista promete servir a la población, esto nos quiere decir que estamos de acuerdo con todo estas cuestiones.

“Ley reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la ciudad de México” este artículo dicta todos los reglamentos de un profesionista, al cual aplica para cualquier carrera, así mismo el presente artículo, “CAPITULO II Condiciones que deben llenarse para obtener un título profesional del ARTICULO 8o.- Para obtener título profesional es indispensable acreditar que se han cumplido los requisitos académicos previstos por las leyes aplicables.” Ser un profesionista no solo implica la cuestión de documentaciones, si no también aprendizajes, habilidades y cualidades que uno debe de tener, de igual forma, es en las escuelas privadas, que son independientes del gobierno en las cuales el capítulo III, sección I del artículo 10 menciona:

“Las instituciones que impartan educación profesional deberán cumplir los requisitos que señalen las leyes y disposiciones reglamentarias que las rijan”. Estas deberán estar legalizadas, para que el profesionistas pueda ser legalizado y reconocido como competidor en el ámbito laboral, de modo que existen personas que compran documentos y títulos, para poder obtener un trabajo estable, para ello se expidió un artículo, en las que los documentos serian validados y analizados nuevamente, porque, así mismo hice mención hace un momento, que este sea personal competitivo en el ámbito laboral, de modo que, es necesario domine las cualidades del profesionista, que es lo que hace una escuela, el formas personal capacitado para nuestro entorno.

“ARTICULO 29.- Las personas que sin tener título profesional legalmente expedido actúen habitualmente como profesionistas, incurrirán en las sanciones que

establece esta Ley, exceptuándose, a los gestores a que se refiere el artículo 26 de esta Ley”.

De igual forma la ley rige que los profesionistas cumplan con su labor, en el “ARTICULO 33.- El profesionista está obligado a poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos al servicio de su cliente, así como al desempeño del trabajo convenido. En caso de urgencia inaplazable los servicios que se requieran al profesionista, se prestarán en cualquiera hora y en el sitio que sean requeridos, siempre que este último no exceda de veinticinco kilómetros de distancia del domicilio del profesionista.”

Cualquier profesionista se rige en un código de ética en el que se debe de honrar, un ejemplo, los médicos, enfermeros, están demandados a que cualquier hora tendrán que brindar servicio a la población, porque así lo dicta su código, de modo que algunos no los llevan a cabo, así como el presente artículo, menciona que estamos en libre derecho a ejercer nuestra profesión.